

la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 180/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo de Andalucía, creado por la Ley 8/1993, de 19 de octubre, se regula por su Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril, estableciéndose en éste el carácter autónomo del mismo en cuanto a la aprobación de su relación de puestos de trabajo, si bien integrada en la propia de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación del Decreto 125/1994, de 31 de mayo, por el que se establece la relación de puestos de trabajo correspondiente al Consejo Consultivo, se han realizado a la misma cuantas modificaciones han sido requeridas para su adaptación a las circunstancias en las que dicho Organismo desarrolla su trabajo.

Una vez aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo por el Pleno del Consejo Consultivo, en su reunión del 4 de abril de 2002, por el presente Decreto, se incluye en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía esta modificación que se motiva de una parte en la creciente demanda de consultas y la complejidad de los asuntos que son objeto de aquéllas y que repercuten en la dificultad técnica de las tareas, lo cual plantea la necesidad de un incremento de puestos en el área de letrados, como asistencia a éstos, y que se concreta en cinco puestos de asesor técnico y de otra parte en la necesidad de una reordenación del área de administración creándose un servicio de coordinación de las tareas de gestión administrativa, documentación e informática, que repercute en la creación de diversos puestos de trabajo y modificaciones particulares en otros de este área.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación

y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se incluye en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía la modificación parcial aprobada por el Pleno del citado órgano, en los términos previstos en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO; CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA												
Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de acceso	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y otras características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp.	
							C.E. REIDP	Euros				
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL												
GRANADA												
AJADIDOS												
8018210	ASESOR TÉCNICO.....	5	P	PC	A	P-A11 LEG. REG. JURÍDICO	24 XXXX	9.148.80	2			GRANADA
8018110	SV. COORDINACIÓN.....	1	F	PLD	A-B	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. RECURSOS HUMANOS	26 XXXX	11.602.66	3			GRANADA
8018410	UN. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	P	PC	C-D	P-C10 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	5.678.40	1			GRANADA
8018510	UN. REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES.....	1	P	PC	C-D	P-C10 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	5.678.40	1			GRANADA
8018610	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC,80	B-C	P-B20 TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X	5.855.88	2			GRANADA
8018010	ADMINISTRATIVO.....	1	P	PC,80	C	P-C10 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	5.154.12				GRANADA
MODIFICADOS												
2609810	UN. DOCUMENTACIÓN Y ASUNTOS GRALES.....	1	P	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	5.678.40	1			GRANADA
2609810	UN. DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	5.678.40	1			GRANADA
3241210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	P	PC,80	C-D	P-C2 TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X	4.886.76	1			GRANADA
3241210	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	PC,80	C-D	P-C2 TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X	4.886.76	1			GRANADA
2477510	ORDENANZA.....	1	L	PC,8	V		01	0.00				GRANADA
2477510	ORDENANZA.....	3	L	PC,8	V		01	0.00				GRANADA
2477310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	4.961.76	1			GRANADA
2477310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	4.961.76	1			GRANADA
SUPRIMIDOS												
3241110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 XXXX	8.548.92	2	LDO. DERECHO		GRANADA

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se desestima la petición de devolución de tasas satisfechas por los trabajadores relacionados en el Anexo, por su participación en el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna.

Visto el escrito presentado por los trabajadores relacionados en el Anexo en el que solicitan la devolución de la tasa satisfecha para su participación en el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna, se consignan seguidamente los siguientes antecedentes y fundamentos legales.

ANTECEDENTES

Primero. Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 2000), se convocó proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna, en las que los solicitantes participaron mediante la presentación de la correspondiente instancia y abono de la tasa establecida en las bases de la convocatoria que contenía dicha Orden.

Segundo. Los reclamantes han interesado la devolución de la tasa satisfecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de Convocatoria, reseñada en el número primero de la parte expositiva, determina en la Base Cuarta, apartado 1, la exigencia a los participantes en la convocatoria del pago de las tasas de inscripción, por un importe de 32,85 euros (Grupo I); 21,70 euros (Grupo II); 11,16 euros (Grupo III); 9,30 euros (Grupo IV); 9,30 euros (Grupo V), de conformidad con la Ley 9/96, de creación de las mismas, de 26 de diciembre de 1996.

Segundo. La citada Ley de creación, en su artículo 2, dispone que «constituye el hecho imponible de esta tasa la solicitud de inscripción en las convocatorias para la selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía» y el artículo 4 determina que «la tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción».

Tercero. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 27 de julio de 2000, por la que se convocó proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna, determina en la Base Octava, apartado 5.º, que los aspirantes que resulten definitivamente excluidos podrán solicitar por escrito, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la Orden de resolución definitiva del concurso, la devolución del importe abonado por la tasa de inscripción.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el Fundamento Tercero, y como preceptúa la Base Octava, apartado 5.º, de la Orden de 27 de julio de 2000, resulta que a la vista de la solicitud de devolución de tasas de los trabajadores relacionados en el Anexo y comprobado el Anexo II de la Orden de Resolución Definitiva del Concurso, de fecha

19 de julio de 2001 (BOJA núm. 92, de 11 de agosto de 2001), donde se contiene el listado de la relación definitiva de trabajadores admitidos y excluidos a la participación en el Concurso, se constata que no concurre el supuesto de hecho que da lugar a la devolución de la tasa, esto es, la exclusión del participante, en consecuencia debe concluirse con la desestimación de la solicitud de devolución de la tasa por causa de su no exclusión.

Por lo expuesto, y vistas la Orden de 27 de julio de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna; la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se resuelve el concurso de promoción interna del personal laboral de la Junta de Andalucía convocado por la Orden de 27 de julio de 2000; la Ley General de Hacienda Pública; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, este Instituto

HA RESUELTO

Desestimar la petición de los trabajadores relacionados en el Anexo, sobre devolución de tasa satisfecha, por los fundamentos que se recogen en esta Resolución.

Contra este acuerdo, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta notificación, según determinan los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, con las modificaciones de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

RELACION DE PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PROMOCION INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2000, CUYAS SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE TASAS DEBEN SER DESESTIMADAS POR NO TENER LA CONDICION DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
26.445.583	Alvarez Esteban, Pedro Justo
25.966.081	López Cara, Francisca
25.310.980	Luque Gómez, Rosario
23.677.099	Maldonado Muñoz, Carmen
25.983.714	Padilla Rosales, Manuel
45.260.327	Peláez Villa, Ana María
23.222.079	Viúdez Martínez, María José

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el Personal Funcionario y Laboral, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2002.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2002, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes